



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

**5544**

*Resolución de Alcaldía de revocación de la delegación hecha en la Junta de Govern Local de las atribuciones siguientes: Aprobación de complementos de productividad no periódicos del personal municipal. Se excluye de la delegación la concesión de gratificaciones y reconocimiento de horas extraordinarias. Adquisición directo de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros*

El Alcalde del Ayuntamiento de Santa Margalida, en fecha 21 de junio de 2022, ha dictado el Decreto que se indexa a continuación:

#### «DECRETO DE ALCALDÍA

##### Antecedentes

1.- En fecha 23 de junio de 2020, mediante Resolución de alcaldía 684/2020, se delegó por parte de esta alcaldía en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio, entre otras, de las siguientes atribuciones:

*h) Aprobación de complementos de productividad no periódicos del personal municipal. Se excluye de la delegación la concesión de gratificaciones y reconocimiento de horas extraordinarias.*

*m) Adquisición directo de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.*

2.- Mediante Decreto de Alcaldía de día 21 de octubre de 2020, se revocó la delegación hecha a la Junta de Gobierno Local del ejercicio de las siguientes atribuciones:

*a) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al plenario, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización.*

*b) Otorgamiento de licencias de actividad, licencias integradas de actividad y obras de licencias urbanísticas de obra mayor, todo tipo de licencias de obra en suelo rústico, y la declaración de caducidad de licencias de obra concedidas.*

*s) Las resoluciones de inicio y las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa de los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística y de los expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística.*

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, en cuanto a las competencias de la alcaldía y las posibilidades de delegación del ejercicio de las atribuciones que le son propias, **RESUELVO:**

**Primero.-** Revocar la delegación realizada a la Junta de Gobierno Local, del ejercicio de las siguientes atribuciones:

*h) Aprobación de complementos de productividad no periódicos del personal municipal. Se excluye de la delegación la concesión de gratificaciones y reconocimiento de horas extraordinarias.*

*m) Adquisición directo de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.*

**Segundo.-** Mantener la delegación del resto de atribuciones que no han sido revocadas, mediante este Decreto o anteriores, en la Junta de Gobierno Local.

**Tercero.-** Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento en sus próximas sesiones.



**Cuarto.-** Publicar dicha Resolución en el Boletín Oficial de Illes Balears.”

Lo que se hace público para su general conocimiento

Santa Margalida, con fecha de la firma electrònica (*27 de junio de 2022*)

**El alcalde**

Joan Monjo Estelrich

